



RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1117100073613.

RESULTANDO

PRIMERO.- El trece de septiembre de dos mil trece, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de información con número de folio 1117100073613, consistente en:

"Cuanto se gastó en plumones de color negro en el ano 2012?."

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, se requirió información adicional al solicitante, a efecto de que aclarara la Unidad Académica de la cual pedía dicha información, por lo que el mismo contestó:

"En la cede de tepepan ESCA (escuela superior de comercio y administración)!"

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de información a la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan, a través del oficio No. AG-UE-01-13/1721.

CUARTO.- Mediante el oficio número ESCAT/RM/544/2013, recibido con fecha 03 de octubre de dos mil trece, la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

OFICIO ESCAT/RM/544/2013

"En respuesta a su oficio AG-UE-01-13/1721 de fecha 18 de septiembre de 2013, recibido en esta Dirección por correo electrónico en esa misma fecha, referente a la solicitud de información número 1117100073613 formulada ante esa Unidad de Enlace y en la cual, el solicitante requiere:

'Cuánto se gastó en **plumones de color negro** en el año 2012' En la cede Tepepan ESCA (escuela superior de comercio y administración)'.

En respuesta a la solicitud, informo a usted lo siguiente:

El Departamento de Recursos Materiales de esta Escuela Superior realizó la revisión de las compras de papelería efectuadas en 2012, no encontrando NINGUNA referente a plumones de color negro. Por lo tanto, el gasto de este concepto es igual a CERO pesos.

Sin embargo, conforme al principio de máxima publicidad que señala la Ley de Transparencia, se informa sobre las compras realizadas similares a plumones.

9







CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	FACTURA Se anexa copia	FECHA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
493	PAQUETE	MARCADORES PARA PIZARRÓN MAGISTRAL C/4 PLÁSTICO	4984	21-mar-12	\$ 45.13	\$ 22,249.09
100	PIEZAS	MARCADO FLUORESCENTE BEROL ROSA	A 013	24-abr-12	\$ 6.88	\$ 688.00
100	PIEZAS	MARCADO FLUORESCENTE BEROL VERDE	A 013	24-abr-12	\$ 6.88	\$ 688.00
70	PIEZAS	MARCADO FLUORESCENTE BEROL AMARILLO	A 013	24-abr-12	\$ 6.88	\$ 481.60
70	PIEZAS	MARCADO FLUORESCENTE BEROL NARANJA	A 013	24-abr-12	\$ 6.88	\$ 481.60
108	PAQUETE	MARCADORES PARA PIZARRÓN MAGISTRAL C/4 PLÁSTICO	5023	25-abr-12	\$ 45.13	\$ 4,874.04
150	PIEZAS	MARCADO DE CERA ROJO MIRADO	5032	16-may-12	\$ 5.95	\$ 892.50
1500	PIEZAS	MARCADOR ESTERBROOK VARIOS COLORES	5032	16-may-12	\$ 12.71	\$ 19,065.00
	-			and the second	SUBTOTAL	\$27,170.74
					16% IVA	\$4,347.32
					TOTAL	\$31, 518.06

La presente información es pública y se rinde en cumplimiento a lo ordenado por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II III y V, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV del Reglamento de la Ley y los numerales Sexto, Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.



N





SEGUNDO.- Que lo expuesto en los Resultandos Tercero y Cuarto constituyen la manifestación que el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité expida la declaración de confidencialidad de los documentos o información solicitados, otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información reservada o confidencial, tales como el número de Registro Federal de Contribuyente del C.P.C. y M. en C. Jaime V. Sanchis Cuevas, Director y L. R. C. Armando Martínez Jaimes, Subdirector Administrativo, ambos de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan, contenido en los documentos que se hace mención y anexa la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan en su oficio y que consiste en: facturas de las empresas Grupo Cisram S. A. de C. V. y Computinta. Tecnología.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, se confirma como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL la información, relativa Registro Federal de Contribuyente del C.P.C. y M. en C. Jaime V. Sanchis Cuevas, Director y L. R. C. Armando Martínez Jaimes, Subdirector Administrativo, ambos de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Tepepan, y se otorga el ACCESO a la versión pública de las facturas emitidas por las empresas Grupo Cisram S. A. de C. V. y Computinta. Tecnología.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.









TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **09 de octubre del año dos mil trece**, en la Ciudad de <u>México</u>, Distrito Federal.

C. P. JOSÈ JURADO BARRAGÁN SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ ABOGADA GENERAL Y TITULAR LOE LA UNIDAD DE ENLACE

MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL